**Evaluaciones Independientes para Educación Especial**

ED21\_01-19-12

**¿Qué es una Evaluación Educacional Independiente (IEE) y por qué es importante?**

Las leyes que rigen la educación especial requieren que cada escuela pública proporcione y tome en consideración una evaluación actual apropiada de las necesidades de niños con discapacidades o sospecha de discapacidades. Personas con conocimiento y capacitación especializadas en áreas relacionadas con la discapacidad de niño deben conducir las evaluaciones. Una evaluación produce resultados y recomendaciones sobre las necesidades educacionales del niño. La escuela deberá utilizar los resultados de las evaluaciones para planear los servicios del IEP y la colocación para satisfacer las necesidades del niño.

Muchos desacuerdos entre los padres de los niños y el personal de la escuela sobre servicios de IEP y colocación involucran, en algún momento, la interpretación de los resultados y recomendaciones de la evaluación. Cuando ocurren desacuerdos, la Evaluación Educacional Independiente (IEE) es una opción que los legisladores proporcionan a los padres de familia, para ayudar a contestar preguntas sobre los servicios apropiados y colocación de la educación especial. Este folleto tiene el propósito de ayudar a los padres a responder a desacuerdos con el personal de la escuela sobre los resultados y recomendaciones de evaluación en cuanto a servicios apropiados y colocación.

El primer paso que toma un padre cuando surge un desacuerdo es fijarse en las evaluaciones existentes que ha llevado a cabo la escuela o ha utilizado para elaborar los servicios del IEP y la colocación. La primera tarea del padre es solicitar y obtener de la escuela una explicación clara y concisa de las evaluaciones y recomendaciones que la escuela ha estado usando para proponer servicios y colocación del IEP.

Las leyes de la educación especial les otorgan a los padres el derecho de recibir una explicación completa de los resultados y las recomendaciones de la evaluación de la escuela, en un lenguaje que los padres puedan entender. Los padres que tengan alguna duda sobre los propuestos servicios y colocación de la escuela deben averiguar qué evaluaciones está utilizando la escuela, y lo que considera la escuela que indican esas evaluaciones sobre la discapacidad y las necesidades del niño. En algunos casos, el entender las evaluaciones de la escuela puede convencer a los padres que los servicios propuestos por la escuela van en buen camino. Sin embargo, los padres que todavía tengan dudas pueden aprovechar los procedimientos de una IEE para obtener una “segunda opinión.” Los legisladores no utilizaron las palabras “segunda opinión” pero eso es el propósito básico de la IEE.

 **¿Qué debo hacer para obtener una IEE?**

Cualquier padre que obtiene una explicación completa de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la escuela, y aún sigue en desacuerdo con la justificación de la escuela de sus propuestos servicios IEP y colocación, puede solicitar una IEE, que se limita a una IEE por año en cualquier área de preocupación del padre. La escuela debe proporcionar la IEE sin costo al padre de familia.

Los legisladores crearon un proceso relativamente sencillo para que los padres obtengan una IEE. El padre puede solicitar una IEE con declarar simplemente su desacuerdo con la evaluación de la escuela. También, el padre puede solicitar una IEE, pidiéndola específicamente. La solicitud del padre se puede hacer durante una reunión ARD al asegurar que se documente la solicitud del padre en la bitácora de las discusiones de ARD. Se puede solicitar también directamente con el oficial escolar responsable. El procedimiento recomendado es que el padre haga la solicitud de IEE por escrito al director de la escuela o al representante de educación especial responsable por la escuela del niño.

No es necesario que los padres utilicen palabras especiales o técnicas para hacer la solicitud de IEE. Tampoco requiere la ley que los padres indiquen específicamente qué tipo de evaluación independiente desean. Las escuelas públicas, no los padres, deben contar con la experiencia requerida para identificar la discapacidad del niño y sus necesidades de educación.

Sin embargo, se les permite a las escuelas preguntarle al padre la razón de solicitar una IEE. Si la escuela no solicita eso, el padre que tiene confianza en su comprensión de las necesidades del niño y que entiende por qué los resultados de la evaluación de la escuela parecen incorrectos, puede elegir comentarle al personal de la escuela sus razones para solicitar una evaluación independiente.

Sin embargo, la decisión de comunicar esta información a la escuela depende del padre; un padre que considera que la evaluación de la escuela es incorrecta, pero no está seguro del por qué, tiene la opción de declarar su descuerdo en términos generales. Eso es, el padre puede sencillamente solicitar una extensa re-evaluación independiente.

 **¿Qué sucede luego y cómo se hace la evaluación independiente?**

La escuela puede responder a la solicitud del padre de una IEE, proporcionándole una evaluación independiente sin costo para el padre, y debe hacerlo con prontitud razonable. En ese caso, la escuela típicamente le proporciona al padre una lista de evaluadores calificados que conoce la escuela, que tengan la experiencia necesaria para el tipo de IEE que desea el padre. La escuela debe también informar al padre sobre el criterio de la evaluación de la escuela y las calificaciones de su evaluador, en caso de que el padre desee elegir un evaluador que no esté en la lista de recomendaciones de la escuela, pero que de todas maneras reúne los requisitos de la escuela.

Al recibir la lista de evaluadores recomendados por la escuela, los padres deben utilizar los recursos que tengan para investigar los evaluadores en la lista. Antes de escoger a un evaluador, los padres deben tener confianza en que un evaluador independiente no solamente esté calificado profesionalmente para evaluar las áreas de discapacidad y necesidad educacional del niño, sino que sea también imparcial y justo.

Si no se les hace satisfactorio a los padres ninguno de los evaluadores recomendados por la escuela, el padre puede escoger otro evaluador que no esté en la lista de la escuela, siempre y cuando el evaluador cuente con las mismas calificaciones profesionales, o más, que la escuela requiere de sus propios evaluadores.

Las escuelas tratan de imponer limitaciones de costo y viaje cuando los padres prefieren un evaluador que no se encuentre en su lista de evaluadores recomendados. No se les obliga a los padres aceptar los límites que declara la escuela. Sin embargo, pueden ser muy complejas las leyes que aplican a tales situaciones. Los padres que no pueden encontrar un evaluador calificado aceptable que cae dentro de las limitaciones de costo y viaje de la escuela, deben solicitar ayuda de un defensor o abogado con experiencia en la educación especial para asegurar que el niño reciba una evaluación independiente apropiada.

Una vez que el padre identifique un evaluador independiente aceptable, el evaluador normalmente hablará con el padre y con el personal de la escuela, y escogerá qué procedimientos se usarán para llevar a cabo la evaluación. Cuando se haya completado la evaluación, se requiere que la escuela considere los resultados y recomendaciones para desarrollar una propuesta para los servicios de IEP y la colocación del niño. Por cierto, este requisito para considerar las recomendaciones de evaluaciones independientes, aplica tanto a las evaluaciones independientes que proporciona la escuela a costo del público, como a las evaluaciones que pueda haber obtenido el padre a su propio costo.

Si la escuela acuerda proporcionar una IEE a costo público, los padres deben insistir en obtener la certeza de la escuela que se le pagará al evaluador como parte del gasto de la IEE, por asistir a por lo menos una reunión ARD para el niño y presentar los resultados y recomendaciones del evaluador.

**¿Cuándo podré necesitar la ayuda de un abogado o defensor para una evaluación independiente?**

Surgen dos situaciones cuando los padres solicitan evaluaciones independientes que deben alertar a los padres de la necesidad de obtener asistencia de un defensor o abogado entrenado en la educación especial.

En una situación tal, la escuela proporciona la IEE y considera los resultados del evaluador de la IEE, pero rechaza las recomendaciones de servicios o colocación del evaluador independiente que el padre considera necesarios para el niño. Si la escuela no puede explicar con sentido las razones del rechazo, tanto al evaluador independiente como al padre, el padre debe obtener consejo sobre el uso de salvaguardas de procedimiento adicionales para obtener servicios y colocación apropiados.

En otra situación que surge menos a menudo, la escuela niega la solicitud del padre para una evaluación independiente y sencillamente ignora la solicitud del padre. Los padres deben entender que las escuelas no tienen la opción de ignorar la solicitud del padre de una IEE. La escuela debe decidir sin demora después de una solicitud – en cuestión de días – ya sea empezar el proceso de obtener una IEE, o si no, solicitar una vista de debido proceso imparcial para convencer a un oficial de vista imparcial de la agencia estatal que la evaluación de la escuela es correcta sobre las recomendaciones de servicios o colocación donde el padre estuvo en desacuerdo. Cuando la escuela solicita una vista, o parece tratar de ignorar la solicitud de IEE, se les recomienda enérgicamente a los padres obtener la ayuda de un defensor o abogado.

Para manejar tales situaciones, la ley les otorga a los padres varias opciones. Estas incluyen el derecho de someter una queja para una investigación estatal-agencia del distrito escolar; de solicitar mediación por un mediador independiente e imparcial que asigne el estado; y de solicitar una vista de debido proceso con un oficial de vista imparcial que ve evidencia sobre las necesidades del niño y toma la decisión final en asuntos en donde no pueden llegar a un acuerdo el padre y la escuela. Para decidir cuál de estas opciones podrá producir los mejores resultados y para usar cualquiera de las opciones, se recomienda fuertemente la ayuda de un defensor o abogado.

El obtener una IEE involucra derechos legales y limitaciones que debe usted tratar de entender, cuando impone su derecho de una evaluación independiente.

De acuerdo a la ley federal de educación especial, la evaluación independiente debe conducirse por un examinador calificado que no sea empleado de la escuela responsable de la educación de su hijo. La IEE le da la oportunidad a usted de obtener una “segunda opinión” sobre cualquier necesidad que pueda afectar la habilidad de su hijo de salir adelante en la escuela. Además de necesidades en áreas de estudio como lectura, matemáticas y habilidad de aprendizaje, se pueden utilizar las IEE para evaluar las necesidades de su hijo en educación física, habilidades sensoriales y motores, memoria y habilidad cognitiva, aparatos de ayuda tecnológica que pueden ayudar a su hijo, y áreas de servicio relacionados como consejo, terapia del habla, terapia física y ocupacional, y hasta apoyo para inclusión. En pocas palabras, puede usted solicitar una IEE para virtualmente cualquier propósito que pueda afectar la educación de su hijo.

Si usted considera que la escuela no está utilizando información actual y correcta para planear la educación de su hijo, puede usted solicitar una IEE en cualquier área de inquietud. Puede usted realizar su solicitud en una reunión ARD o por escrito al representante de educación especial de su escuela. Normalmente, las escuelas estarán de acuerdo en proporcionar evaluaciones independientes porque el obtener una segunda opinión independiente es una manera eficiente de resolver un desacuerdo.

 **¿Cuál es el valor de una IEE?**

Una meta del Congreso al aprobar las Enmiendas del año 1997 de la ley IDEA fue fortalecer el papel de los padres en el proceso de tomar decisiones sobre la educación de sus hijos. Una IEE les proporciona a los padres de familia autoridad adicional en la reunión IEP. Un tribunal sostuvo:

"La falta de recibir y considerar información de los padres, incluyendo las evaluaciones que puedan obtener, les niega a los padres el papel fundamental del que deben gozar en el desarrollo de la colocación de su hijo. Este papel incluye no solamente proporcionar evaluaciones u otra información, sino también discutir dicha información. La consideración de tal información exterior también asegura que se individualice un programa y ofrece un control sobre los juicios hechos por oficiales escolares en cuanto al niño." *Community Consolidated Sch. Dist. No. 180*, 27 IDELR 1004, 1005-06.

Los reglamentos federales requieren que los padres y el personal de la escuela actúen como participantes iguales en el desarrollo del IEP del niño y que la participación de los padres en el proceso IEP sea significativa. En muchos casos, las evaluaciones independientes apoyan las opiniones y solicitudes de los padres. Cuando un distrito escolar se niega a considerar una evaluación independiente, no solamente les niega la aportación igual y significativa de los padres, sino que también previene que el equipo IEP que desarrolla el IEP tome en consideración información importante de la evaluación.

Los padres no son los únicos que encuentran valiosas las evaluaciones independientes. Algunas veces, los distritos escolares solicitan una IEE cuando les falta el personal o la experiencia de conducir algún tipo de evaluación particular. En otras instancias, el distrito escolar puede buscar una evaluación independiente para aplacar inquietudes de los padres sobre la justicia o veracidad de una evaluación.

 **¿Qué se requiere de los distritos escolares?**

Regulaciones federales dirigen a los distritos escolares a informar a los padres de su derecho de obtener una evaluación independiente IEE, 34 C.F.R. §300.502(a), a dónde la pueden obtener, *id*., y la condiciones para obtener una IEE a costo público. 34 C.F.R §300.502(b).

Varias secciones de las regulaciones federales mandan a los sistemas locales de escuelas que se aseguren de considerar debidamente tal información que proporcionen los padres. Ver 34 C.F.R. §§300.343(c)(2)(iii), 300.503(c), 300.533(a)(1)(i). Las regulaciones federales inclusive prevén instancias en que pueda tener más peso la evaluación independiente que la evaluación del sistema escolar. 34 C.F.R. §300.502(b).

La consideración de evaluaciones obtenidas de los padres por el equipo IEP no es a discreción, es obligatoria. 34 C.F.R. 300.503(c) ("Si el padre obtiene una evaluación educacional independiente a costo privado, los resultados de la evaluación (1) **Deben considerarse** por la agencia pública en cualquier decisión tomada con respecto al suministro de una [educación pública, apropiada sin costo] al niño."). (Con énfasis).

Cuando un padre presenta una evaluación independiente al distrito escolar, se le **requiere** al equipo IEP considerar la evaluación. Esto no significa que el distrito escolar debe aceptar los resultados o recomendaciones de la evaluación. Lo que sí significa es que el equipo IEP debe revisar y discutir la evaluación. En este respecto, son bastante mínimos los requisitos que se imponen a los distritos escolares.

 **¿Quién tiene la responsabilidad económica de una IEE?**

Generalmente, los padres tienen la responsabilidad de los costos de una IEE. Sin embargo, en algunas circunstancias, el distrito escolar puede tener la responsabilidad económica.

Si el distrito escolar no cuenta con el personal o los recursos para conducir una evaluación que el equipo IEP ha identificado como necesaria, el distrito escolar debe obtener una evaluación privada a su propio costo. O, si el distrito escolar determina que se necesita una IEE o que se debe conducir por cualquier razón, en la mayoría de las situaciones, el distrito escolar tiene que pagar la evaluación.

**Cuando los padres y el personal de la escuela no se ponen de acuerdo**
Cuando los padres y el distrito escolar están en desacuerdo sobre la necesidad de una evaluación educacional independiente (IEE), hay ciertas condiciones en las que se le obliga a un distrito escolar a pagar por la evaluación. Si los padres presentan una evaluación que el distrito escolar previamente se negó a conducir, se le podrá requerir al distrito escolar reembolsarles a los padres el costo de esta evaluación – si se determina que la evaluación proporcionó información que tuvo algún impacto en la educación, servicios o colocación del niño.

Adicionalmente, si los padres están en desacuerdo con una evaluación del distrito escolar y solicitan una IEE con costo público, el distrito escolar deberá obtener y pagar una IEE a menos que el distrito escolar solicite una vista de debido proceso y el oficial de la vista juzgue que no se necesita la IEE. 34 C.F.R. 300.503.

En otras palabras, el distrito escolar no puede sencillamente negar la solicitud de los padres de una evaluación independiente. El distrito debe consentir a la evaluación independiente con costo público, o solicitar una vista de debido proceso y probar a un oficial de vista que la evaluación de la escuela fue suficiente. Finalmente, si el oficial de vista ordena una IEE durante el curso de una vista de debido proceso, se conducirá como gasto público. *Id*.

**Conclusión**

Las evaluaciones educacionales independientes pueden ser una herramienta valiosa para padres y personal de la escuela cuando se usen para determinar las necesidades educacionales del niño. El deber de los sistemas escolares de considerar una evaluación independiente que han obtenido los padres no es severo. No obstante, el no darle debida consideración a una IEE obtenida por los padres puede resultar en invalidar un IEP.

Una manera en que los padres pueden actuar como participantes iguales en las decisiones sobre la educación de su hijo es obtener información adicional de una evaluación independiente IEE. Los distritos escolares que aceptan la evaluación independiente de los padres, en lugar de verlo con sospecha u hostilidad, se beneficiarán de la información adicional que proporciona la IEE. Cuando trabajan juntos el personal de la escuela y los padres, siempre resulta en lo que más le conviene al niño.

*La meta de Disability Rights Texas es hacer que sus publicaciones sean fáciles de entender y útiles para el público en general. Si usted tiene alguna sugerencia de cómo se pueden mejorar estos folletos y publicaciones, por favor contacte a nuestras oficinas de Disability Rights Texas a la dirección y número de teléfono en nuestra página web,* [*www.DisabilityRightsTx.org*](http://www.DisabilityRightsTx.org)*, o envíenos un correo electrónico a Disability Rights Texas a* *info@DisabilityRightsTx.org**. Le agradecemos mucho su ayuda. Tenemos este folleto disponible a solicitud de usted en Braille y/o en grabación sonora. Disability Rights Texas procura actualizar sus materiales anualmente, y esta publicación se basa en la ley en vigor en el momento de elaborarse. Cambia frecuentemente la ley y es sujeta a varias interpretaciones por las diferentes cortes. Futuros cambios en la ley podrán hacer que la información en este folleto resulte incorrecta. No es la intención de este folleto reemplazar ni reemplace de hecho el consejo o ayuda que un abogado pueda proporcionarle basado en su situación particular.*